

ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DESIGNADA PARA LA LICITACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE PROPUESTAS INNOVADORAS DE ACTUACIÓN FINANCIADAS CON FONDOS EUROPEOS (ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS) EN ÁREAS SINGULARES.

Expediente: CONTR 2025_509590

Procedimiento: Abierto

Tramitación: Ordinaria

En Sevilla, a 9 de abril de 2026

Asisten:

Presidenta: Matilde Fuertes Fuster, jefa del Departamento de contratación

Vocales:

Fernando Benot Ferrón, del área de los Servicios Jurídicos.

Mª Dolores de la Calzada Arévalo, técnica del Departamento de Control Interno.

Carlos Fernández-Palacios Gonzalo, jefe del Área de Estrategia

Secretaria: Reyes Mahedero Castellano, técnica del Departamento de Contratación.

Invitado: Manuel Maria Pardo Terán, técnico del Área de Estrategia.

Siendo las 09:30 horas del día de la fecha, se constituye por medios telemáticos, a través de TEAMS, la Mesa de Contratación de la licitación, mediante procedimiento abierto, de la “PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE PROPUESTAS INNOVADORAS DE ACTUACIÓN FINANCIADAS CON FONDOS EUROPEOS (ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS) EN ÁREAS SINGULARES.” CONTR 2025_509590.

El objeto de la sesión es el análisis del informe emitido por el departamento técnico respecto a las justificaciones presentadas por la empresa TRACK GLOBAL SOLUTIONS, S.L., cuya oferta para el LOTE 1 de la presente licitación, se había calificado como anormalmente baja por aplicación de los parámetros establecidos en el apartado 8 D) del Anexo I del PCAP, y posteriormente, continuar con el procedimiento.

Los miembros de la Mesa que asisten a este acto lo hacen en virtud de la Resolución de la Dirección General de TRADE de fecha 24 de noviembre de 2025 por la que se acuerda su composición que ha sido publicada ese mismo día en el perfil de contratante.

Por ausencia de la vocal titular segunda Dª María Castillo Ramos y de su primer suplente D. Javier Reyes Rodríguez Díaz, así como de la vocal cuarta Dª Rocío Muñoz Maestre, de conformidad con el mecanismo de suplencia previsto en la citada Resolución asisten sus respectivos suplentes, Dª Mª Dolores de la Calzada Arévalo y D. Carlos Fernández-Palacios Gonzalo.

No asisten ni la vocal tercera Dª Blanca Calvo Ramos-Paul ni su suplente Dª Patricia Hernández Ruiz.

MATILDE FUERTES FUSTER		15/04/2026 12:11:10	PÁGINA: 1 / 11
MARIA REYES MAHEDERO CASTELLANO			
VERIFICACIÓN	NJyGwV6xGGMV5O6Q96JxxDs9ZR8qA3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La Presidenta declara la Mesa válidamente constituida de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

Se inicia la sesión recordando que con fecha 27 de febrero de 2026, tras la apertura de los sobres 3, la Mesa de contratación acordó dar audiencia a la licitadora TRACK GLOBAL SOLUTIONS, S.L., para que justificara la valoración de su oferta y precisara las condiciones de esta al haber presentado una oferta económica con valores anormales o desproporcionados.

El requerimiento a la licitadora TRACK GLOBAL SOLUTIONS, S.L., se realizó el día 3 de marzo de 2026, dándole de plazo hasta el 16 de marzo de 2026 a las 23:59 h.

Recibida la justificación por parte de la empresa TRACK GLOBAL SOLUTIONS, S.L. en tiempo y forma, se dio traslado de la misma al equipo técnico competente para emisión de informe de valoración. Con fecha 25 de marzo del 2026, el departamento técnico competente emitió informe técnico de consideración de la baja temeraria de la licitadora TRACK GLOBAL SOLUTIONS, S.L.

Seguidamente, la persona del departamento que ha realizado el informe y que asiste como invitada, procede a la lectura y explicación de su informe técnico.

A continuación, la Mesa analiza la justificación de la licitadora TRACK GLOBAL SOLUTIONS, S.L. y el informe técnico.

En primer lugar, se analiza lo indicado por la licitadora en su documento de justificación de oferta económica en relación con las horas de dedicación de los perfiles solicitados en el pliego (director y 2 consultores senior) y de un perfil no solicitado incluido por la propia licitadora (consultor junior):

- *“Las dedicaciones del equipo solicitado en los pliegos y previstas de acuerdo con el cálculo presupuestario del PCAP se ven reducidas en un 10% dado que, gracias a los conocimientos previos de los Track ya dispone como se explica en otros apartados del presente documento, se estima que podrá reducirse el número de horas necesario ya que se tratará en buena medida de trabajos que no partirán de cero y que se tratará únicamente de complementar, ampliar o profundizar en información de la que Track ya dispone y ha sido previamente analizada.*
- *No obstante, se incluye en el equipo a un consultor junior que realizará todas las tareas de menor nivel que requiere el proyecto como la recopilación y actualización de información para que sea analizada por el equipo senior. La amplia experiencia de Track en este tipo de proyectos indica que resulta muy conveniente estructurar el equipo de esta forma haciendo que los miembros senior se concentren en las tareas de mayor valor añadido mientras que el equipo junior saque adelante las tareas de menor dificultad o valor añadido, optimizando de esta forma los costes del proyecto. Además, es muy importante destacar que el coste asociado a este consultor junior, en este caso, es de cero euros dado que se trata de un consultor que trabaja en Track en el marco del programa ICEX Vives que tiene coste cero para las empresas, lo que contribuye sensiblemente a abaratar los costes del proyecto.”*

MATILDE FUERTES FUSTER		15/04/2026 12:11:10	PÁGINA: 2 / 11
MARIA REYES MAHEDERO CASTELLANO			
VERIFICACIÓN	NJyGwV6xGGMV5O6Q96JxxDs9ZR8qA3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Según lo anterior, la dedicación del conjunto de los perfiles solicitados en el pliego (director y dos consultores senior) sería **de 576 horas frente a las 864 estimadas en el pliego.**

Con respecto a la participación de un consultor junior que, según la licitadora, trabaja en Track en el marco del programa ICEX Vives, se indica en su informe que **las horas de dedicación de dicho consultor serán de 480 horas.**

En base a las dedicaciones de cada una de las personas que participarían en la ejecución del contrato y de su coste empresa, de los costes generales y del beneficio, recogen la siguiente tabla que viene a explicar la conformación de su oferta económica:

TABLA 1

	Coste/mes	% dedicación	Meses	Total
Director de proyecto	3.219,31 €	30,00%	6	5.794,76 €
Consultor senior 1	3.201,86 €	15,00%	6	2.881,67 €
Consultor senior 2	3.201,86 €	15,00%	6	2.881,67 €
Consultor junior 1	0 €	50%	6	0 €
				11.558,10 €
Gastos generales		5,00%		577,91 €
Beneficio industrial		2,26%		260,68 €
Total				12.396,69 €

La licitadora indica en su informe que: *“Es de destacar que en todo momento se está respetando lo establecido en el “XIX Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública” que rige la actividad de Track Global Solutions, S.L., en los salarios establecidos para el Área 4 en la que se enmarca nuestra actividad, tomando la máxima categoría Grupo A, Nivel I tanto para el perfil de Director de Proyecto y para el de los Consultores senior.”*

A continuación, realizan una comparativa de las horas propuestas por la licitadora (ofrece una dedicación total de 1.056 horas frente a las 864 horas estimadas en el PCAP, lo que supone un incremento del total de horas de dedicación al proyecto del 22,22%). Si bien, llama la atención a esta Mesa que las horas que dedicaría el consultor junior supondrían un 45,45% del conjunto de horas totales previstas (1.056) para lo que la licitadora denomina “tareas de menor nivel”.

TABLA 2

	Horas previstas en el PACP	Horas presupuestadas por la licitadora
Director de proyecto	384	288
Consultor senior 1	240	144
Consultor senior 2	240	144
Consultor junior 1	-	480
TOTAL HORAS	1.056	864

MATILDE FUERTES FUSTER		15/04/2026 12:11:10	PÁGINA: 3 / 11
MARIA REYES MAHEDERO CASTELLANO			
VERIFICACIÓN	NJyGwV6xGGMV5O6Q96JxxDs9ZR8qA3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En cuanto a las tareas que desarrollaría el consultor junior se expone que serían “*todas las tareas de menor nivel que requiere el proyecto como la recopilación y actualización de información para que sea analizada por el equipo senior. La amplia experiencia de Track en este tipo de proyectos indica que resulta muy conveniente estructurar el equipo de esta forma haciendo que los miembros senior se concentren en las tareas de mayor valor añadido mientras que el equipo junior saque adelante las tareas de menor dificultad o valor añadido, optimizando de esta forma los costes del proyecto*”

A este respecto, en el apartado 3.1. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES del PPT se establece lo siguiente:

“La empresa adjudicataria de cada Lote será responsable de la ejecución completa de los trabajos objeto del contrato, debiendo asumir las siguientes funciones y responsabilidades:

- *Planificación y organización del trabajo, garantizando el cumplimiento de los objetivos, plazos y calidades establecidos en el contrato.*
- *Designación de un equipo de trabajo cualificado, con experiencia en la consultoría en desarrollo de empresa y/o en planificación, los estudios económicos y el asesoramiento en evaluación, vinculado al contenido específico de cada uno de los Lotes.*
- *El equipo técnico encargado de la ejecución de los trabajos que se explicitan en este pliego de prescripciones técnicas estará integrado como mínimo por tres personas con los requerimientos que siguen:*
 - *Un/a (1) director/a de proyecto que asumirá las labores de dirección y supervisión de los trabajos, resolverá los problemas e incidencias que puedan sobrevenir y será la persona encargada de la interlocución con la persona que la TRADE haya designado como responsable del contrato.*
 - *Dos (2) consultores/as senior, que se encargarán de desarrollar el trabajo de gabinete y de campo, de analizar e interpretar la información recabada y de redactar y preparar los entregables.*

Las personas que integren el equipo técnico serán adscritas como medio a la prestación, en garantía de su dedicación a este contrato, por lo que no podrán ser sustituidas durante la vigencia del contrato sin el consentimiento de TRADE.”

Más a más, en el Anexo I del PPT DESCRIPCIÓN DEL LOTE 1: DIVERSIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE LA ECONOMÍA ANDALUZA: ACCESO A LOS MERCADOS INTERNACIONALES DE LAS PYMES DE SECTORES PRIORITARIOS, DESARROLLO DEL LOTE: ESTRUCTURA Y METODOLOGÍA DE TRABAJO, se expone

- en la FASE 1: Identificación de barreras y oportunidades lo siguiente:

“Para ello, se plantean las siguientes actividades:

- *Trabajo de gabinete, basado en la recopilación y análisis de información secundaria, estudios previos, normativa vigente y documentación técnica relevante.”*

MATILDE FUERTES FUSTER		15/04/2026 12:11:10	PÁGINA: 4 / 11
MARIA REYES MAHEDERO CASTELLANO			
VERIFICACIÓN	NJyGwV6xGGMV5O6O96JxxDs9ZR8qA3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Por tanto, según lo establecido en el PPT es función de un consultor senior realizar el trabajo de gabinete, consistente entre otros, en la recopilación de información, estudios previos, normativa vigente y documentación técnica relevante. No obstante, la licitadora indica en su informe que las tareas de recopilación y actualización de información las haría el consultor junior, incumpliendo con lo indicado en el PPT.

Además, no se puede obviar que el consultor junior que propone la licitadora se trata de una persona que, atendiendo a las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Proyecto ICEX Vives publicadas en el BOE 189 de 8 de agosto de 2022 (*Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del «Proyecto ICEX Vives» de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia*), está realizando unas “prácticas formativas, no laborales” cuya finalidad última es incrementar el número de profesionales con formación y capacitación en internacionalización, incumpliendo su asignación a este proyecto con lo indicado en el apartado 3.1 del PPT expuesto más arriba que obliga a que **la ejecución completa del trabajo sea realizada por un equipo de trabajo cualificado, con experiencia en la consultoría en desarrollo de empresa y/o en planificación, los estudios económicos y el asesoramiento en evaluación, vinculado al contenido específico de cada uno de los Lotes.**

Esta Mesa considera que, ante lo expuesto, la licitadora no tiene potestad para hacer, según su conocimiento y experiencia tal y como expone en su informe, una redistribución de las tareas asignadas en el PPT a los consultores senior a un consultor junior, por considerar algunas de ellas de “*tareas de menor nivel*”.

Posiblemente, en la redacción del PPT, ciertas tareas pudieran haber sido establecidas para otro tipo de perfil menos cualificado, pero lo cierto es que el órgano de contratación ha estimado que deben ser realizadas por los perfiles establecidos, y todos, desde las empresas licitadoras hasta el propio órgano de contratación están sujetos a lo establecido en los pliegos.

Por dicho motivo, admitir al perfil del consultor junior, en contra de lo establecido en los pliegos, sería otorgar un trato de favor a la licitadora vulnerando el principio de igualdad de trato a las licitadoras.

Por tanto, teniendo en cuenta todo lo anterior, la Mesa considera que el consultor junior no puede acometer las tareas asignadas por la licitadora por los siguientes motivos:

- Por tratarse de tareas asignadas en el PPT a un consultor senior.
- Por no tratarse de un perfil cualificado, con experiencia en la consultoría en desarrollo de empresa y/o en planificación, los estudios económicos y el asesoramiento en evaluación, ya que como se ha expuesto esta persona está realizando unas “prácticas formativas”.
- Admitir al perfil del consultor junior, en contra de lo establecido en los pliegos, sería otorgar un trato de favor a la licitadora vulnerando el principio de igualdad de trato a las licitadoras.

MATILDE FUERTES FUSTER		15/04/2026 12:11:10	PÁGINA: 5 / 11
MARIA REYES MAHEDERO CASTELLANO			
VERIFICACIÓN	NJyGwV6xGGMV5O6O96JxxDs9ZR8qA3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La consecuencia inmediata de no ser factible la participación en la ejecución del contrato de este perfil no solicitado en el pliego para las labores que en el informe se indican, es analizar si la oferta económica en su conjunto resulta viable en este momento, al tener que asumir la licitadora las 480 horas que preveían para el consultor junior a coste cero y que la propia licitadora admite que son necesarias para la ejecución del contrato.

Es evidente que, al no poder ser ejecutadas por el consultor junior, deberían ser ejecutadas por otro de los perfiles solicitados en el pliego (consultor senior). De no ser así, quedarían sin ejecutar tareas encomendadas en el pliego.

Atendiendo a que la viabilidad de la oferta ha de considerarse en su conjunto se trae a colación la Resolución 751/2025 del 12 de diciembre de 2025 del TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RECURSOS CONTRACTUALES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA:

“Sobre el particular, este Órgano, entre otras, en su Resolución 555/2023, de 3 de noviembre, afirmaba que los gastos generales de estructura como cualquier otro coste, siempre que se acredite que los mismos se han justificado en exceso, pueden absorber los déficits de otras partidas de costes, pues para la viabilidad de la oferta ha de considerarse ésta en su conjunto.

Así las cosas, este Tribunal, en supuestos de admisión o rechazo de la viabilidad de una oferta, inicialmente incurso en presunción de anormalidad, ante la ausencia de determinas partidas de costes o en aquellos supuestos en los que su coste fuese cero, ha afirmado que no es posible admitir el argumento de que determinadas actuaciones a realizar en la ejecución son a coste cero o sin costes, salvo que se acredite que el mismo se encuentra subsumido dentro de la oferta global o de los gastos generales o del beneficio industrial (v.g. Resoluciones de este Tribunal, entre otras, 159/2020, 160/2020 y 161/2020, de 1 de junio, 320/2021, de 10 de septiembre, 428/2021, de 5 de noviembre, 133/2022, de 18 de febrero y 574/2022, de 2 de diciembre, así como las números 25/2018, de 17 de enero y 403/2018, 19 de diciembre, entre otros, del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid y el Acuerdo 8/2018, de 15 de mayo, del Tribunal Administrativo del Cabildo de Gran Canaria sobre Contratos Públicos).

En este sentido, en concreto, respecto del beneficio industrial ha de ponerse de manifiesto que ésta es una partida que depende exclusivamente de la voluntad de la entidad licitadora, por lo que dicho beneficio podría asumir en parte o en su totalidad el déficit que se genere en otras partidas de costes de la prestación (v.g., entre otras, Resoluciones de este Tribunal 371/2022, de 6 de julio, 22/2023 y 24/2023 de 13 de enero y 50/2023 a 54/2023, de 23 de enero y 212/2023, de 21 de abril, y del Tribunal Administrativo Central del Recursos Contractuales, entre otras, en su Resolución 1966/2021, de 29 de diciembre).

Para determinar si la licitadora podría asumir el coste de las horas del consultor junior, no presupuestado, con la oferta presentada, y así evaluar la viabilidad de su oferta económica en su conjunto, se parte de los datos dados por la licitadora acerca del beneficio industrial y de los costes generales utilizados para la conformación de su oferta económica:

	PCAP	TRACK GLOBAL
Gastos generales	2.257,10 €	577,21 €
Beneficio industrial	1.051,74 €	260,68 €
TOTAL	3.298,84 €	838,59 €

MATILDE FUERTES FUSTER		15/04/2026 12:11:10	PÁGINA: 6 / 11
MARIA REYES MAHEDERO CASTELLANO			
VERIFICACIÓN	NJyGwV6xGGMV5O6Q96JxxDs9ZR8qA3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Es decir, la licitadora reduce un 74,58% estos costes estimados en el PCAP por lo que no se cumple la premisa de la Resolución 751/2025 del 12 de diciembre de 2025 aquí transcrita “los gastos generales de estructura como cualquier otro coste, siempre que se acredite que los mismos se han justificado en exceso, pueden absorber los déficits de otras partidas de costes, pues para la viabilidad de la oferta ha de considerarse ésta en su conjunto”, ya que no hay ningún exceso en su estimación sino todo lo contrario.

No obstante, la Mesa realiza los siguientes cálculos: a partir del dato de coste estimado para un consultor senior (2.881,67 €) recogido en la TABLA 1 de este Acta y de las horas que preveía asignar a ese perfil recogido en la TABLA 2 (144 horas), resulta un coste hora de 20,01 €/hora.

Por tanto, el importe total de gastos generales y beneficio industrial (838,59 €) sólo podría asumir unas 42 horas de un consultor senior (838,59 €/20,01 €/hora) frente a las 480 horas que habían estimado necesarias para tareas del consultor junior, propias del consultor senior atendiendo a los pliegos de la licitación. Es decir, sólo podrán asumir el 8,75% de las horas estimadas, lo que hace que su oferta en su conjunto sea inviable para la ejecución del contrato una vez puesto de manifiesto por esta Mesa la inviabilidad debido a lo establecido en el pliego, de la participación del consultor junior en la ejecución del contrato.

A continuación, y con respecto al informe técnico emitido por el departamento técnico con fecha 25 de marzo de 2026, la Mesa hace las siguientes consideraciones:

En el informe se solicita a la Mesa que requiera una aclaración a la licitadora sobre cuáles de las tareas asignadas al equipo técnico que se adscribe al trabajo (director más dos consultores senior), serán realizada por el consultor junior y cuál sería la imputación de horas a cada una de ellas. La Mesa entiende que, con esta aclaración, se podría entender que se admite que el consultor junior puede realizar tareas encomendadas por el pliego a otro perfil, aspecto inviable que ya ha quedado plasmado y justificado anteriormente en este Acta.

Solicitar a la licitadora esa aclaración cuando ha sido puesto de manifiesto por la propia licitadora, que el consultor junior realizaría tareas que según pliego debe realizar el consultor senior, conllevaría un alargamiento del procedimiento injustificado porque la premisa de base es el cumplimiento de los requisitos establecidos en los pliegos y que son inmodificables independientemente de la respuesta que diera la licitadora a esta aclaración.

Tampoco se considera que sea necesario solicitar una aclaración sobre el perfil del consultor junior teniendo en cuenta tal y como se ha puesto de manifiesto en este Acta que se trata de un perfil definido por las bases del programa “ICEX Vives”, estando desarrollando unas “prácticas formativas”, incumpliendo de este modo la licitadora lo establecido en el PPT: la ejecución completa del trabajo sea realizada por un equipo de trabajo cualificado, con experiencia en la consultoría en desarrollo de empresa y/o en planificación, los estudios económicos y el asesoramiento en evaluación, vinculado al contenido específico de cada uno de los Lotes.

MATILDE FUERTES FUSTER		15/04/2026 12:11:10	PÁGINA: 7 / 11
MARIA REYES MAHEDERO CASTELLANO			
VERIFICACIÓN	NJyGwV6xGGMV5O6Q96JxxDs9ZR8qA3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Por lo anterior, en el informe no se debería haber realizado el análisis de la viabilidad de la oferta teniendo en cuenta que la justificación de la misma va contra los pliegos que son la ley del contrato entre las partes y que, una vez aprobados y aceptados por las entidades licitadoras, vinculan tanto a éstas como al órgano de contratación redactor de sus cláusulas. En definitiva, los pliegos son la ley del contrato entre las partes y la presentación de proposiciones implica su aceptación incondicionada por las entidades licitadoras, (...) en virtud del principio de “pacta sunt servanda”.

Exponen en su informe el resto de los apartados que utiliza la licitadora para justificar su oferta: Soluciones técnicas adoptadas y condiciones excepcionalmente favorables, Innovación y originalidad de las soluciones propuestas, respeto de las obligaciones medioambientales, sociales y laborales y posible obtención de ayudas de Estado. Apartados anteriores que, si bien, podrían sumar a la justificación de la oferta, no subsana el error de la licitadora de asignar a un perfil de cualificación inferior al solicitado un 45,45% del conjunto de horas totales previstas y que al imputarle un coste 0 le ha permitido realizar una oferta económica ventajosa e incurso en temeridad.

Tras ello, los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan por unanimidad no aceptar el citado informe técnico y por tanto no solicitar aclaración a la licitadora por los motivos expuestos anteriormente, y proponer al órgano de contratación, en virtud de lo dispuesto en el art. 149 de la LCSP, la no aceptación de la oferta de TRACK GLOBAL SOLUTIONS, S.L. al considerar que la justificación de la misma se basa en un incumplimiento de los pliegos que rigen la licitación al incluir en el equipo técnico a un perfil no cualificado y asignarle un 45,5% de las horas necesarias para la ejecución del contrato para realizar tareas que son propias del perfil consultor senior requerido, lo que se traduce en una oferta fundamentada en práctica inadecuada desde el punto de vista técnico y económico.

A continuación, por economía procesal y para el caso de que el órgano de contratación a la vista de la justificación de la empresa, el informe técnico y la propuesta realizada por la Mesa, considerase que la oferta no puede ser cumplida, se procede a la continuación del procedimiento, y al aplicar los criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas establecidos en el apartado 8 del Anexo I del PCAP a la oferta económica, excluida la de la licitadora TRACK GLOBAL SOLUTIONS, S.L. resultando las siguientes puntuaciones:

EMPRESA	Oferta	Puntuación
Fundación Instituto Ricardo Valle de Innovación (InnovaIRV)	17.975,20 €	25,17 ptos
CONGENIA CYL, S.L.	15.080,00 €	30,00 ptos
Ecosolve SL	17.300,00 €	26,15 ptos
INNOVA NEXT SLU	19.832,80 €	22,81 ptos

MATILDE FUERTES FUSTER		15/04/2026 12:11:10	PÁGINA: 8 / 11
MARIA REYES MAHEDERO CASTELLANO			
VERIFICACIÓN	NJyGwV6xGGMV5O6Q96JxxDs9ZR8qA3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La valoración de los criterios de calidad valorados de forma automática, recogida en el Acta nº 4 de fecha 27 de febrero de 2026, fueron las siguientes:

CRITERIOS DE CALIDAD VALORADOS MEDIANTE FÓRMULA	Fundación Instituto Ricardo Valle de Innovación (Innova IRV)	CONGENIA CYL, S.L.	ECOSOLVE S.L.	INNOVA NEXT SLU
2.1.- Por poseer el equipo técnico un carácter multidisciplinar (titulaciones universitarias diferentes entre los miembros del equipo técnico) (De 0 a 2 puntos).	2	2	2	2
2.2.- Por poseer los miembros del equipo técnico (director/a y consultores/as) experiencia adicional, en los últimos CINCO años, en trabajos de igual o similar naturaleza a los exigidos en la solvencia técnica como medio 2. (De 0 a 9 puntos).	5	8	9	9
2.3.- Por poseer los miembros del equipo técnico experiencia en el análisis de los Fondos Europeos, ordinarios y extraordinarios, adicionales a los a aportar en solvencia, en su caso, a lo largo de su trayectoria profesional. (De 0 a 6 puntos)	6	4	6	6
2.4.- Compromiso de realizar entrevistas adicionales a las 8 exigidas en cada una de las FASES 1 y 2 establecidas en el apartado de estructura y metodología de trabajo del Anexo I del PPT (0 a 14 puntos).	10	14	14	14
2.5.- Compromiso de identificar nuevos instrumentos de intervención como susceptibles de ser financiados con fondos europeos ordinarios o extraordinarios adicionales a los 4 exigidos en la Fase 3 del apartado de estructura y metodología de trabajo del Anexo I del PPT (de 0 a 12 puntos)	9	12	12	12

MATILDE FUERTES FUSTER		15/04/2026 12:11:10	PÁGINA: 9 / 11
MARIA REYES MAHEDERO CASTELLANO			
VERIFICACIÓN	NJyGwV6xGGMV5O6Q96JxxDs9ZR8qA3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2.6.- Compromiso de identificar mejores prácticas, tanto a nivel nacional como europeo, que sirvan de referencia e inspiración para la formulación de las propuestas adicionales a las 3 exigidas en la Fases 4 del apartado de estructura y metodología de trabajo del ANEXO I del PPT de este contrato (de 0 a 6 puntos)	4	6	6	6
2.7.- Compromiso de diseño de hojas de rutas de los nuevos instrumentos de intervención y/o las modificaciones de los existentes seleccionados, adicionales a las 2 exigidas en la Fases 4 del apartado de estructura y metodología de trabajo del ANEXO I del PPT. (de 0 a 12 ptos).	8	12	12	12
2.8.- Compromiso de remisión de los entregables en formatos adicionales a los formatos digitales exigidos en el PPT, de entre Powerpoint, Genially, Canva, Video, Presentación interactiva, Power BI (De 0 a 9 puntos)	7	9	9	9
TOTAL PUNTUACION CALIDAD	51 PTOS	67 PTOS	70 PTOS	70 PTOS

A la vista de las puntuaciones anteriores, resultan las siguientes puntuaciones totales:

MATILDE FUERTES FUSTER		15/04/2026 12:11:10	PÁGINA: 10 / 11
MARIA REYES MAHEDERO CASTELLANO			
VERIFICACIÓN	NJyGwV6xGGMV5O6Q96JxxDs9ZR8qA3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



EMPRESAS	Puntuación criterios de calidad	Puntuación oferta económica	PUNTUACIÓN TOTAL
CONGENIA CYL, S.L.	67,00	30,00	97,00
ECOSOLVE S.L.	70,00	26,15	96,15
INNOVA NEXT SLU	70,00	22,81	92,81
Fundación Instituto Ricardo Valle de Innovación (InnovaIRV)	51,00	25,17	76,17

Tras la clasificación de las ofertas, los miembros de la Mesa de contratación acuerdan por unanimidad proponer al órgano de contratación que, en el caso de la no aceptación de la oferta de TRACK GLOBAL SOLUTIONS, S.L. propuesta por la Mesa con anterioridad y a la vista de la clasificación de las ofertas, se designe como mejor oferta a la presentada por CONGENIA CYL, S.L. al resultar la que obtiene la mayor puntuación por aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el apartado 8 del Anexo I del PCAP.

Siendo las 11:40 horas del día de la fecha, se levanta la sesión.

Esta acta ha sido aprobada por unanimidad de sus miembros en la presente sesión, dejándose constancia de dicho acuerdo mediante la presente diligencia que es firmada por la secretaria y la Presidenta de la Mesa de Contratación, en prueba de conformidad.

Secretaria
Reyes Mahedero Castellano
Departamento de Contratación

Presidenta
Matilde Fuertes Fuster
Departamento de Contratación

MATILDE FUERTES FUSTER		15/04/2026 12:11:10	PÁGINA: 11 / 11
MARIA REYES MAHEDERO CASTELLANO			
VERIFICACIÓN	NJyGwV6xGGMV5O6O96JxxDs9ZR8qA3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	